



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 16 de noviembre de 2022
P.I.E. N° 006/2022-2023



Señor:
Fausto Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Sucre.

Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Daly Cristina Santa Mária Aguirre, quien solicita a su autoridad, responda el cuestionario y lo remitan en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Fiscal General, a través de la Fiscal Departamental de Potosí: "1. Habiendo sido de conocimiento público el hecho que se registró el sábado 29 de octubre de 2022, a horas 16:00 aproximadamente, en el que una funcionaria de la Gobernación del Departamento de Potosí, de 20 años de edad en presunto estado de ebriedad, cayó desde el segundo piso de la casa del Gobernador de Potosí, Jhonny Mamani, ubicada en la calle Colombia N° 59, domicilio del que luego de sucedido el hecho dos personas salieron y fugaron, situación en la que, además, de acuerdo a publicaciones de medios de prensa: <https://www.paginasiete.bo/sociedad/asambleista-pide-investigar-accidente-de-funcionaria-en-la-casa-del-gobernador-de-potosi-BH4911157>; <https://lapatria.bo/2022/11/01/potosi-piden-investigar-caida-de-una-funcionaria-del-segundo-piso-de-la-casa-del-gobernador/>; <https://correodelsur.com/seguridad/20221101-denuncian-que-una-joven-cayo-en-el-domicilio-del-gobernador-potosino.html>; <https://eldeber.com.bo/pais/denuncian-que-joven-cayo-del-segundo-piso-de-la-casa-del-gobernador-de-potosi-302457>; https://www.tiktok.com/@elfederalnoticias/video/7160487896951164165?r=1&t=8Wx7tpqvg8M&is_from_webapp=v1&item_id=7160487896951164165. Testigos aseguraron que el Jefe de Maestranza de la Gobernación, Wálter Morales, habría participado en las acciones que se realizaron para ayudar a escapar del lugar al Gobernador, sobre lo mencionado, cuáles fueron las acciones legales iniciadas por o ante la Fiscalía Departamental de Potosí y/o la Fiscalía General del Estado, en el marco de sus atribuciones y funciones dispuestas por la Ley N° 260, de 11 de julio de 2012 y en específico su artículo 3. --- 2. De haberse iniciado una investigación, recibido una denuncia o querrela, exponga y documente los antecedentes del caso, las actuaciones investigativas dispuestas y otras que considere necesarias para tomar conocimiento integral sobre el caso. --- 3. Existe un proceso penal en curso en contra del Gobernador de Potosí, Jhonny Mamani, por la compra irregular de 41 ambulancias, radicado ante el Juez Cautelar Segundo en lo Penal de Potosí, Homero Cardozo, quien en fecha 3 de octubre de 2022 determinó aplicar medidas cautelares en su contra, estando a la fecha



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

sometido a detención domiciliaria con derecho al trabajo. Cuáles fueron las acciones dispuestas o realizadas por el Fiscal asignado al caso con relación al hecho ocurrido un día sábado por la tarde, descrito en el numeral uno de la presente PIE, siendo que se entiende infringida, incumplida, vulnerada la medida cautelar dispuesta al haber advertido la presunta fuga del cautelado del lugar en el que debía estar cumpliendo su detención domiciliaria. --- 4. Cuáles son las acciones legales investigativas y/o de gestión procesal diligente, que el Fiscal asignado al caso de las 41 ambulancias, la Fiscalía Departamental de Potosí y/o la Fiscalía General, realizarán frente a los hechos y circunstancias anotadas en los numerales 1, 2 y 3 en cumplimiento de sus deberes legales institucionales. --- 5. Cuáles son los datos y antecedentes procesales del proceso penal iniciado por la compra de las 41 ambulancias, iniciado en contra del Gobernador de Potosí, Jhonny Mamani, con respaldo de una copia legalizada del cuaderno de investigación.”

Con este motivo, saludamos a usted atentamente.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Isidoro Quispe Huanca
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Sucre, 09 de diciembre de 2022
OF. CITE: FGE/JLP N° 1206/2022

CAMARA DE SENADORES	
PRESIDENCIA	
Fojas	Hora:
05	14 DIC. 2022 15:48
RECIBIDO	
No. Correlativo	Firma:
1165	

Señor:
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE - CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz. -

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA CÁMARA DE SENADORES		COMITE DE POLÍTICAS FINANCIERA, MONETARIA, TRIBUTARIA Y SEGUROS	
RECIBIDO			
DIA	MES	AÑO	HORA
21	12	22	14:00
No. CORRELATIVO		FIRMA	
No. EJEMPLARES	No. FOJAS		
1	6		

REF.: RESPUESTA A PIE N° 006/2022-2023

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a la Petición de Informe Escrito Nro. 006/2022-2023, promovida por la Senadora Daly Cristina Santa María Aguirre, por la que solicita información respecto a procesos penales referentes al Gobernador de Potosí.

Al respecto, pongo a su conocimiento Informe FDP/P.D.M.V. N° 50/2022, suscrito por el Fiscal Departamental en suplencia Legal, haciendo notar que la respuesta elaborada se encuentra en el marco de lo dispuesto en el Art. 225.II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9.1 de la Ley N° 260, para fines que en derecho corresponda.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch.
Se adj. lo indicado
H.R. 15054
LAMT

CAMARA DE SENADORES	
UNIDAD DE SERVICIO Y RELACION LEGISLATIVO Y RELACION	
Fojas	Hora:
5	19 DIC 2022 11:45
RECIBIDO	
No. Correlativo	Firma:



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ



INFORME

FDP/P.D.M.V. N° 50/2022

A: Dr. Juan Lanchipa Ponce

FISCAL GENERAL DEL ESTADO

Vía: Abog. Edwin Quispe Mamani

SECRETARIO GENERAL

De: Abog. Pablo Daniel Manrique Videla

FISCAL DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ S/L

Objeto: **Informe en cumplimiento a INSTRUCTIVO FGE/JLP N° 384/2022,** de fecha 02 de Diciembre del año en curso, con referencia a **"Petición de Informe escrito PIE N° 006/2022-2023 Cámara de Senadores"**

Lugar y fecha: Potosí, 10 de Octubre del 2022

El suscrito Fiscal Departamental de Potosí en S/L, en cumplimiento al **INSTRUCTIVO FGE/JLP N° 384/2022**, de fecha 02 de Diciembre del año en curso, con referencia a **"Petición de Informe escrito PIE N° 006/2022-2023 Cámara de Senadores"**, remitido por Su Autoridad.

En virtud a los Informes remitidos, por la **Abg. Leticia Felicidad Ramírez Campos - Fiscal Analista y a la Comisión de Fiscales** conformada por los **Fiscales de Materia - Abg. Magaly Castro Luna, Abg. Gabriela Quintana López (CASO 41 AMBULANCIAS), y Abg. Osmar Téllez Maldonado**, de ésta Fiscalía Departamental de Potosí, el suscrito Fiscal Departamental en S/L tiene a bien informar lo siguiente:

AL PUNTO 1 y 2:

- Que, el **Abg. Osmar Téllez Maldonado**, expresa que conforme Rol de Turnos de Fin de semana ingresó de turno en fecha sábado 29 de octubre del año en curso a fecha domingo 30 de octubre, en la Fiscalía Especializada en Delitos contra la Integridad Personal, mismo que expresa que **NO** se conoció vía escrita o verbal denuncia alguna sobre el hecho suscitado, por cuanto **NO** se aperturó investigación, recepción de denuncia, querrela o Informe Policial preventivo.
- Que, del informe remitido por la **Abg. Leticia Felicidad Ramírez Campos - Unidad de Análisis y Distribución de Causas**, realizada la revisión minuciosa en el sistema JLI y libros diarios, bajo los datos otorgados se pudo verificar que, **NO** ingresó denuncias por la Unidad de Plataforma o Denuncias verbales.

AL PUNTO 3:

- Que, el Art. 73 del C.P.P. obliga a los fiscales a formular sus solicitudes, requerimientos y resoluciones de manera fundamentada y específica; merced a ello con la finalidad de poder requerir lo que en derecho corresponda y sobre todo acreditar objetivamente algún incumplimiento a alguna medida cautelar dispuesta, nos hemos apersonado a instancias del Juzgado donde radica la causa a revisar el cuaderno de control jurisdiccional con la finalidad de evidenciar algún informe emitido por algún funcionario policial que haga constar el incumplimiento de la detención domiciliaria impuesta a Jhonny Mamani, porque al ser ésta la instancia que impuso dicha medida cautelar, es a esa instancia a quien los funcionarios



INFORME

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/201111-61396-18056lbfm2m94>

Hoja Ruta:15054
08/12/2022 17:48:38



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE POTOSI



policiales informan algún incumplimiento, empero hasta la fecha no existe ningún informe que refleje aquel extremo; además de ello con el propósito de constatar documentalmente aquel extremo se ha requerido a instancias del Juzgado donde radica la causa y a instancias del Comando Departamental de la Policía de Potosí a efectos de poder constatar si existe algún informe o antecedente que haga entrever si evidentemente dicho ciudadano estaría incumpliendo las medidas cautelares personales impuestas por el Juez, empero en base a las respuestas emitidas por ambas instancias no se ha podido advertir aquel extremo; por lo que mal podríamos establecer subjetivamente que la detención domiciliaria ha sido incumplida, máxime si conforme a las modificaciones establecidas por la Ley 1173 ninguna pretensión puede ser fundada en meras presunciones abstractas, si no que deberá surgir de la información precisa, confiable y circunstanciada que el fiscal debe aportar en audiencia y den razonabilidad suficiente de lo alegado y permita concluir que el imputado eludirá la acción de la justicia o en su caso incumplió alguna medida impuesta.

AL PUNTO 4:

- Que, la Comisión de Fiscales se ratifican en la respuesta referida anteriormente, sin embargo, es menester precisar que en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, Código de Procedimiento Penal y Ley 260, las suscritas fiscales de materia asignadas a la Comisión de Fiscales del Caso 41 Ambulancias, de manera ininterrumpida continuamos investigando el hecho sujeto a investigación en el ejercicio de la acción penal pública.

AL PUNTO 5:

- Conforme a lo solicitado, los datos y antecedentes procesales del referido proceso son los siguientes:

CUD	501102012200141
NÚMERO DE JUZGADO	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN CAUTELAR N° 2 DE LA CAPITAL
FECHA DE INICIO DE INVESTIGACIONES	20 de enero de 2022
ETAPA ACTUAL	PREPARATORIA

DETALLE DE DENUNCIAS Y AMPLIACIONES DE DENUNCIAS

Denuncia:	Denunciante: Osvaldo Jaime Flores (Asambleísta Departamental) Denunciado: Autor / Autores Delito: Falsedad Ideológica Art. 199 C.P.
Ampliación de Denuncia e investigación	Denunciante: Roxana Cecilia Craz Iporre (COMCIPO) Denunciado: Jhonny Mamani Gutierrez Delitos: Falsedad Ideológica, Incumplimiento de Deberes, Conducta Antieconómica, Negociaciones Incompatibles con el Ejercicio de Funciones Públicas, Uso Indebido de Influencias,



INFORME

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/201111-61396-18056lbfm2m94>

Hoja Ruta:15054
08/12/2022 17:48:38



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ



	<p>Uso de Instrumento Falsificado, Arts. 199, 154, 224, 150, 146 y 203 C.P.</p> <p>Denunciados: Jorge Pablo Velarde Torrico, Carlos Alberto Aguirre Marino y David Favio Pozo Medrano</p> <p>Delito: Falsedad Ideológica, Incumplimiento de Deberes, Negociaciones Incompatibles con el Ejercicio de Funciones Públicas, Uso de Instrumento Falsificado, Arts. 154, 150, 146 y 203 C.P.</p>
<p>Ampliación de Denuncia e investigación</p>	<p>Denunciante: Lissa Amanda Claros Lora (Diputada Nacional)</p> <p>Denunciados: Jhonny Mamani Gutierrez, Jorge Pablo Velarde Torrico, Carlos Alberto Aguirre Marino, David Pozo Medrano y Luis Rene Loayza Gallardo</p> <p>Delitos: Resoluciones Contrarias a la Constitución y a las Leyes, Uso Indevido de Influencia, Beneficio en Razón de Cargo, Incumplimiento de Deberes, Contratos Lesivos al Estado y Conducta Antieconómica, Arts. 153, 146, 147, 154, 221 y 224 C.P.</p>
<p>Ampliación de Denuncia e investigación</p>	<p>Denunciante: Marcial Ayali Villca (Presidente de la ALDP)</p> <p>Denunciados: Luis Humberto Huanca Torrez, Luis Rene Loayza Gallardo, Jorge Pablo Velarde Torrico, Ramiro Luis Choque Arando, Gualberto Coronado Cuiza, Jhonny Rivera Morales, Luis Sandro Camiño Leniz, Eulogio Peñaranda Cardenas, Ruben Miranda.</p> <p>Delitos: Luis Humberto Huanca por los delitos de: Sociedades o Asociaciones Ficticias y Uso de Instrumento Falsificado, Arts. 229 y 203 C.P.</p> <p>Luis Rene Loayza Gallardo, Jorge Pablo Velarde Torrico, Ramiro Luis Choque Arando, Gualberto Coronado Cuiza, Jhonny Rivera Morales, Luis Sandro Camiño Leniz, Eulogio Peñaranda Cardenas, Ruben Miranda, por el delito de Incumplimiento de Deberes, previsto en el Art. 154 del C.P.</p>

Asimismo, tengo a bien remitir copias legalizadas de la documentación requerida.

Es cuanto se informa.

2



INFORME

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/201111-61396-18056lbfm2m94>

Hoja Ruta:15054
08/12/2022 17:48:38



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE POTOSI



Atentamente:

PABLO DANIEL MANRIQUE VIDELA
FISCAL DEPTAL. DE POTOSI - S/L
DESPACHO DEPARTAMENTAL DE POTOSI
FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE POTOSI



INFORME

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/201111-61396-18056lbfm2m94>

Hoja Ruta:15054
08/12/2022 17:48:38

1